



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

0900001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA TEVECABLE S. A.

CUANTIA: USD\$ 3'911.000,00

DI: 6 COPIAS

J.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece: el Representante Legal de la Compañía "TEVECABLE S. A.", señor JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, Empresario, ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al igual que su Representada, y que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Accionistas de la Compañía, y hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia debidamente autenticada, agrego como documento habilitante al presente instrumento; y me solicita elevar a escritura pública el

ESV

1 contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En
2 el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste
3 el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TEVECABLE
4 S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
5 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el Representante Legal
6 de la Compañía "TEVECABLE S. A.", señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, en
7 su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que se agrega como
8 documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, Empresario,
9 ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al igual que su
10 Representada, y que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los
11 Accionistas de la Compañía, y hábil en derecho para poder obligarse y contratar en
12 la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
13 celebrada, el catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante
14 el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo,
15 se constituyó la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada según Resolución
16 Número ciento catorce (No. 114), del trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta
17 y nueve (1989), dictada por el Superintendente de Compañías, Dr. Carlos Muñoz
18 Insúa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y
19 siete (17) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), bajo el Número cero
20 siete ocho (No. 078), tomo ciento veinte (120). b) Según escritura pública otorgada,
21 el veinte y seis (26) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el
22 Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, se realizó la
23 Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", en sus
24 partes pertinentes, aprobada mediante Resolución Número cero nueve cero cuatro
25 (No.0904), de veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991), dictada
26 por el Superintendente de Compañías encargado, Economista. Gilberto Novoa
27 Montalvo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cinco (25) de
28 junio de mil novecientos noventa y uno (1991), bajo el número uno uno tres seis



1 (No.1136), tomo ciento veinte y dos (122). c) Por escritura pública celebrada el diez como
2 (10) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Notario Vigésimo
3 Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, se realizó el Aumento de
4 Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A."
5 aprobada según Resolución Número cuatro dos cero (No.420), del ocho (8) de
6 marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), dictada por el Intendente de
7 Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, y debidamente inscrita en el Registro
8 Mercantil, el once (11) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el
9 Número cinco tres cuatro(No. 534), tomo ciento veinte y cuatro (124). d) Mediante
10 escritura pública otorgada, el veinte y nueve (29) de enero de mil novecientos
11 noventa y seis(1996), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso
12 Freire Zapata, se realizó la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital
13 Suscrito, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.",
14 aprobada mediante Resolución número cero seis tres cero (No. 0630), del veinte y
15 ocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), dictada por el
16 Intendente de Compañías de Quito encargado, Dr. Iván Carvallo Macías, y
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el (8) de marzo de mil novecientos
18 noventa y seis (1996), bajo el Número seis ocho cero (No. 680), tomo ciento veinte y
19 siete (127). e) Según Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en la ciudad de Quito, el
21 dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y Protocolizada ante
22 el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el cuatro (4)
23 de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), dentro de los límites del
24 Capital Autorizado de la Compañía, se realizó el Aumento de Capital Suscrito y
25 Pagado, y Reforma de los Estatutos Sociales, así como se Reglamentó el capital
26 autorizado; documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el
27 veinte y cuatro (24) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996). f) Por
28 escritura pública otorgada, el diez y ocho (18) de mayo de mil novecientos noventa y

000002

53V

1 ocho(1998), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire
2 Zapata, se realizó la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE
3 S. A." aprobada mediante Resolución Número uno tres tres nueve (No. 1339), del
4 cuatro (4) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), dictada por el
5 Intendente de Compañías de Quito (E), Economista. Gilberto Novoa Montalvo, y
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce (12) de Junio de mil
7 novecientos noventa y ocho(1998), bajo el Número uno tres ocho tres (No. 1383),
8 tomo ciento veinte y nueve (129). g) Mediante escritura pública celebrada, el veinte y
9 dos (22) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario
10 Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, se realizó la Codificación
11 Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada
12 según Resolución Número dos nueve cuatro siete (No. 2947), del veinte y seis (26)
13 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), dictada por el Intendente de
14 Compañías de Quito, Dr. Roberto Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el
15 Registro Mercantil, el nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho
16 (1998), bajo el Número dos nueve siete cuatro (No. 2974), tomo ciento veinte y
17 nueve (129). h) Según Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito,
19 el (17) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), y Protocolizada ante el
20 Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el veinte y
21 tres (23) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), se realizó el
22 Aumento de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite del capital Autorizado que
23 poseía y con el cual se cubrió la totalidad del mismo, y Reforma de Estatutos
24 Sociales; documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el veinte
25 y cuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). i) Mediante
26 escritura pública celebrada, el quince (15) de Junio de dos mil uno (2001), ante el
27 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, se realizó la
28 Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S.



1 A.", aprobada según Resolución Número tres tres nueve nueve (No. 3399) del
2 nueve (9) de Julio de dos mil uno (2001), dictada por el Superintendente de
3 Compañías, Subrogante, Dr. Roberto Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el
4 Registro Mercantil, el doce (12) de Julio de dos mil uno (2001), bajo el Número dos
5 siete seis seis (No. 2766), tomo ciento treinta y dos (132). j) Por Escritura Pública
6 celebrada, el seis (6) de Octubre de dos mil nueve (2009), ante el Notario
7 Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la Fijación
8 del Valor de las Acciones, Aumento de Capital, y Reforma de los Estatutos Sociales
9 de la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada según Resolución Número SC punto
10 IJ punto DJCPTE punto Q punto cero nueve punto cero cero cuatro seis uno siete
11 (No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004617), del cinco (5) de Noviembre de dos mil
12 nueve(2009), dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante, Dr.
13 Marcelo Icaza Ponce, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Quito, el veinte y seis (26) de Noviembre de dos mil nueve (2009), bajo el Número
15 tres ocho nueve cinco (No. 3895), tomo ciento cuarenta (140), y Repertorio Número
16 cero cuatro uno cuatro cero cinco(No. 041405). k) Mediante Escritura Pública
17 celebrada, el diez (10) de Octubre de dos mil diez (2010), ante el Notario
18 Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó el Aumento
19 de Capital, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TEVECABLE S.A.",
20 aprobada según Resolución Número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto uno
21 cero punto cero cero cinco uno uno uno (No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005111), del
22 veinte y cinco (25) de Noviembre de dos mil diez (2010), dictada por el
23 Superintendente de Compañías, Dr. Marcelo Icaza Ponce, y debidamente inscrita en
24 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de Diciembre de dos mil diez
25 (2010), bajo el Número cuatro uno siete ocho(No. 4178), tomo ciento cuarenta y
26 uno(141), y Repertorio Número cuatro cuatro uno dos ocho(No. 44128). l)
27 Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
28 Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día veinte y

1 cinco (25) de Octubre de dos mil doce (2012), resolvió por unanimidad de todos los
2 Accionistas presentes y por las representadas, el Aumento de Capital y Reforma del
3 Estatuto Social de la misma; todo lo cual, conforme a la citada Acta que se la agrega
4 como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- AUMENTO DE**
5 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** Con los
6 antecedentes expuestos, el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, por los
7 derechos que representa de la Compañía "TEVECABLE S. A.", en su respectiva
8 calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo Representante Legal de la misma, y
9 debidamente autorizado por lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria
10 y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y cinco (25) de
11 Octubre de dos mil doce (2012), y que se la agrega a la presente escritura como
12 documento habilitante, declara expresamente Aumentado el Capital de su
13 representada, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL**
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.000,00)**, es
15 decir, se suscriben **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL (3'911.000)**
16 nuevas acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
17 **\$ 1,00)** cada una, que las cancelan los Accionistas por Capitalización de las
18 Utilidades no Distribuidas del año dos mil once (2011) y en numerario, conforme al
19 Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega como
20 documento habilitante; por lo que, con dicho aumento, el Capital Social de la
21 Compañía asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y**
22 **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12'995.566,00)**, y que estará dividido en **DOCE**
24 **MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y**
25 **SEIS (12'995.566)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una; por lo que, y conforme al cuadro que se agrega
27 como documento habilitante a esta escritura, el Aumento de Capital lo cancelan en el
28 **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y



1 porcentajes determinados en el respectivo cuadro, el mismo que ha sido ~~aceptado~~ ^{Notario Público}
2 por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, sin embargo
3 de lo cual, los Accionistas reunidos en dicha Junta han dejado constancia de sus
4 respectivas renunciaciones al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan,
5 y por lo mismo, aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado
6 cuadro, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, Reformado el Estatuto
7 Social de su Representada en sus partes pertinentes, y que una vez que se legalicen
8 las escrituras pertinentes, dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El
9 capital social de la Compañía es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA**
10 **Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12'995.566,00)**, dividido en **DOCE MILLONES**
12 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS**
13 **(12'995.566)** acciones ordinarias y nominativas, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00)** cada una, de serie única, numeradas del
15 **CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (00000001)** al **DOCE**
16 **MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y**
17 **SEIS (12'995.566)** inclusive. ARTICULO TRIGESIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE
18 CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de **DOCE MILLONES**
19 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12'995.566,00)**, el
21 mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el **CIENTO POR CIENTO**
22 **(100%)** de su valor, y conforme al Cuadro que se anexa".**CUARTA.-**
23 **AUTORIZACIÓN:** Finalmente, y de acuerdo al Acta tantas veces aludida, y que se la
24 agrega como habilitante a esta escritura, se resolvió por unanimidad de todos los
25 accionistas presentes y por las representadas de la Compañía, autorizar al
26 Representante Legal de la misma, para que a nombre y en representación de la
27 Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola
28 firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice al o los Abogados

00000004

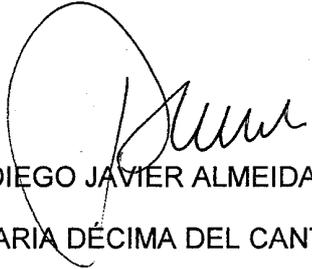
650

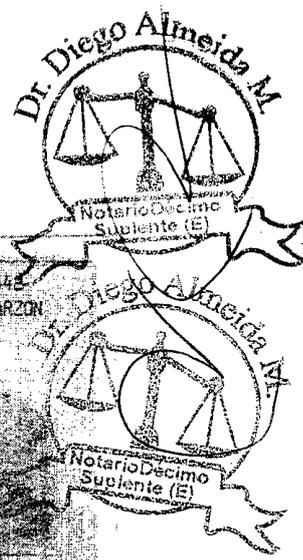
1 de la Compañía, la realización de los trámites pertinentes y tendientes a la
2 legalización e inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura. **QUINTA.-**
3 **CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del Aumento de
4 Capital que se realiza, es decir de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.000,00). Usted,
6 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta
7 validez de esta clase de contratos."HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
8 escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que
9 se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Verónica Isabel Regalado
10 Regalado, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional
11 número ocho mil seiscientos sesenta y uno (8661). Para el otorgamiento de la
12 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
13 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
14 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría.
15 De todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


c3v
SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH.

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA TEVECABLE S. A.
C.C. 170 8461486


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170846148-6
SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO
/ARGENTINA/
16 SEPTIEMBRE 1950
021 0179 00179 N
PICHINCHA / QUITO
EDONALD SUAREZ 1992



EQUATORIANA***** V484444448
CASADO RUTH MARIA JURADO GARZON
SUPERIOR GERENTE
LUIS SCHWARTZ
RAQUEL MARI REBINOVICH
QUITO 20/10/2008
20/10/2020
REN 0266457

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
216-0179 NUMERO 1708461486 CÉDULA
SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA
F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



TEVECABLE



Quito, 21 de Septiembre de 2011

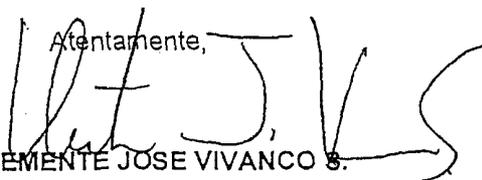
Señor
JORGE BENITO SCHWARTZ R.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 20 de Septiembre de 2011, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período estatutario de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole las facultades, deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía le determinan; en tal condición Usted, tendrá por sí solo y con independencia de cualquier otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La Conversión y Reformas del Estatuto Social de la Compañía, según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de Julio del 2001, bajo el No. 2766, tomo 132. El último Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, por escritura otorgada, el 20 de Octubre de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de Diciembre de 2010, bajo el No. 4178, Tomo 141.

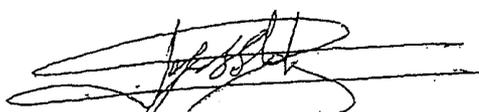
CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
CAPITAL : US \$ 5'474.566,00.
INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,



DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Secretario ad-hoc.

Yo, **JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 21 de Septiembre de 2011.



SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.



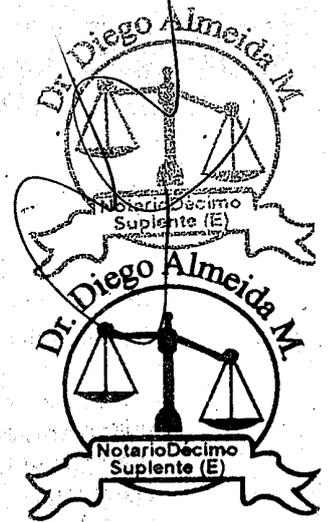
Dr. Osw. Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **13553** del Registro

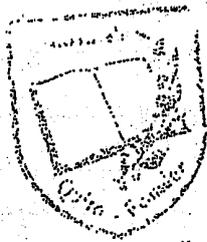
de Nombramientos Tomo No.

Quito, a **26 SEP 2011**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000006



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista
Quito, **21 OCT. 2011**

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Es **FIEL COMPULSA** de la **COPIA** me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a **30-oct-2012**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





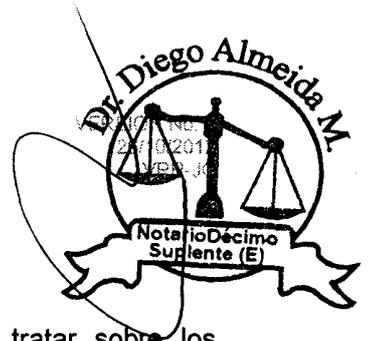
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Jueves, veinte y cinco de Octubre de dos mil doce, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S.A.	9'084.561	9'084.561,00	99,99994 %
EMPRESA DE TELEVISIÓN SATELCOM S.A.	5	5,00	0,00006 %
TOTAL	9'084.566	9'084.566,00	100%

SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A., accionista, debidamente representada por el señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; así como en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, **EMPRESA DE TELEVISIÓN SATELCOM S. A.**, accionista, debidamente representada por su Presidente señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich, conforme al nombramiento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los libros sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Accionistas que actualmente conforman la Compañía. Al señor Jorge Benito Schwartz quien participa en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, se le encarga la Presidencia de la presente Junta. Además, se encuentra también presente el **Dr. Clemente José Vivanco Salvador**, a quien le nombran Secretario ad-hoc para la presente Junta.

El Presidente de la Junta, pregunta a los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el cual, el Secretario ad-hoc nombrado Dr. Clemente José Vivanco S., por disposición del Presidente de la Junta, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el **100%** del capital suscrito y pagado de la misma, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los



Accionistas presentes y por las respectivas representadas, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,
- 2.- Autorización al Representante Legal para suscribir escrituras.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los Accionistas reunidos y por sus Representadas, los aprueban en todas sus partes, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En lo que se refiere a este primer punto del orden del día de esta Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Jorge Benito Schwartz Rebinovich solicita la palabra, y una vez que le es concedida manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía, y en cumplimiento a las recomendaciones y aprobadas en anterior Junta, y existiendo los valores suficientes, es necesario se proceda a efectuar un Aumento de Capital y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven de manera unánime, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'911.000,00)**, es decir, se suscriben **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL (3'911.000)** nuevas acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00)** cada una, que las cancelan los Accionistas por Capitalización de Utilidades no Distribuidas del año 2011 y en numerario; todo lo cual, conforme a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y Cuadro de la Integración y Pago del Aumento de Capital de la Compañía elaborado y que será parte de la Escritura respectiva.

De modo que, con este Aumento de Capital resuelto, el Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12'995.566,00)**, y que estará dividido en **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (12'995.566)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00)** cada una. Por lo que, conforme al citado Cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo Cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en



esta Junta dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado Cuadro del Aumento de Capital elaborado y que se aprueba y ratifica en todas sus partes. Además, los Accionistas de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.

Igualmente, y en razón del Aumento de Capital aprobado, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse, dirán:

“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12'995.566,00), dividido en DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (12'995.566) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, de serie única, numeradas del CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (00000001) al DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (12'995.566) inclusive.

ARTICULO TRIGESIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12'995.566,00), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, y conforme al Cuadro que se anexa”.

2.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- Finalmente, y en lo que tiene relación a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta, los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como para que autorice al o los Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripción de las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos todos los puntos del orden del día, los Accionistas presentes y por las representadas, conceden un receso a efectos de que el Secretario de la presente Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura a su total

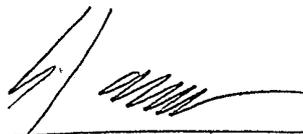


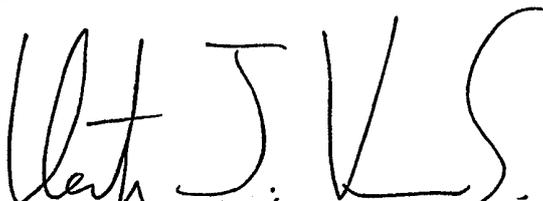
contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta siendo las 11h50, y firmando para constancia todos los accionistas reunidos y Secretario ad-hoc que certifica.


APROBADO
CJ
p. SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR
CABLE Y TELECOMUNICACIONES
STCT S. A., Accionista, Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Schwartz Rebinovich


APROBADO
CJ
p. EMPRESA DE TELEVISIÓN
SATELCOM S. A. 0000008
L Accionista, Presidente
Sr. Jorge Schwartz Rebinovich

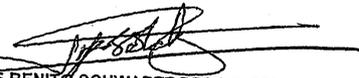

APROBADO
CJ
SR. JORGE SCHWARTZ REBINOVICH
Presidente Ejecutivo


ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
Presidente del Directorio


DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO S.
Secretario ad-hoc.

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S.A."**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTOS DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL		PORCENTAJE
	# ACCIONES	USD \$	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NUMERARIO	# ACCIONES	USD \$	
SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S.A.	9.084.561,00	\$ 9.084.561,00	\$ 3.910.997,00	\$ 3.910.997,00	\$ -	12.995.558	\$ 12.995.558,00	99,9999%
EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A.	5,00	\$ 5,00	\$ 3,00	\$ 2,15	\$ 0,85	8	\$ 8,00	0,0001%
TOTAL	9.084.566,00	\$ 9.084.566,00	\$ 3.911.000,00	\$ 3.910.999,15	\$ 0,85	12.995.566	\$ 12.995.566,00	100,0000%


 SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
 PRESIDENTE EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 660087

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TEVECABLE S. A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 46244 - 1989 RUC: 1790896269001

DIRECCIÓN: ELOY ALFARO Y HIGUERAS No.: 44-406 BARRIO: MONTESERRIN

CIUDAD: QUITO

TELÉFONO: 6002400

0000009

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 17/01/2088

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 31/12/2012

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 9.084.566,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

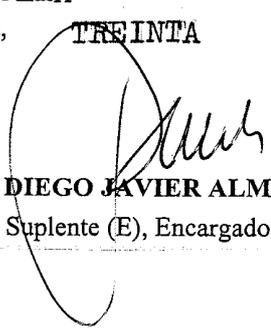
Carlos Augusto Prias Weir
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2012 14:52:06

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

cprias

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **TREINTA** de **OCTUBRE** del año **dos mil doce**.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima.



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TEVECABLE S.A., celebrada el 30 de octubre de 2012, ante el 0900010
Suscrito Notario Décimo Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006636 del 19 de DICIEMBRE de 2012, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía TEVECABLE S.A.- Quito, 20 de diciembre de 2012.- J.A.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “TEVECABLE S.A.”, celebrada el 14 de octubre de 1988, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.-

0000011

TOMO NOTA: de la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006636, de 19 de diciembre del 2012, la cual aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la mentada compañía, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 30 de octubre de 2012.- Quito, a veinte y uno de diciembre del dos mil doce.-



AD. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00012** **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre de 2.012, bajo el número **4369** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **78** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 163, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEVECABLE S.A.**", otorgada el treinta de octubre del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045282**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

